

Respuestas a Consultas de las Bases



fpa.ciudadania@mma.gob.cl



Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
11-08-2021	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué documentación se solicita al momento de presentar el permiso del área donde se instalará el proyecto de invernadero y centro de compostaje? - ¿Es viable realizarlo en un terreno particular con la disposición del dueño? 	<p>De acuerdo a lo señalado en las Bases de Iniciativas Sustentables Ciudadanas, Numeral 5.1 Antecedentes para la Firma de Contrato, punto 11, indica que se debe presentar Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación o construcción del producto. Se debe considerar una de las siguientes 2 alternativas: a) Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el Anexo 20.</p> <p>b) Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente. En base a su consulta, corresponde la alternativa a).</p>
11-08-2021	<ul style="list-style-type: none"> - ¿El Coordinador del proyecto puede ser el representante de la organización? - ¿El Coordinador del proyecto puede recibir remuneración como gastos de honorarios? 	<p>No hay restricciones para que el Representante Legal del Organismo Postulante cumpla la función de ser la persona que coordina la Iniciativa.</p> <p>Tal como señalan las Bases del Concurso, en el numeral 2.3.3, el Coordinador o Coordinadora es una persona natural, remunerada o voluntaria, con residencia en la región donde se ejecutará la iniciativa. Por lo tanto, en caso de ser remunerada, dichos gastos se deben incorporar en el ítem de Gastos de Personal.</p>
11-08-2021	<ul style="list-style-type: none"> - ¿No se aceptará la presentación de cuentas de Ahorro en el presente concurso? 	<p>Tal como lo señalan las Bases del presente Concurso en el Numeral 5.1 Antecedentes para la Firma de Contrato, uno de los requisitos para la Firma del Contrato, corresponde a la presentación de un Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización. Es decir, el no contar con este tipo de Cuenta bancaria no restringe la posibilidad de postular al Concurso. Sin embargo, en caso de que su Iniciativa resulte adjudicada, para proceder a la Firma del Contrato sí deberá presentar un Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización activa en cualquier Banco Comercial (requisito obligatorio). Este documento debe estar actualizado al menos a la fecha de adjudicación de la iniciativa.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
12-08-2021	¿Se puede postular a una iniciativa relacionada al reciclaje, para poder adquirir mobiliario y solventar los gastos que se generan?	<p>Primero, tener presente que al ser una Corporación, y encontrarse formalizados como tal, deben postular al Concurso FPA "Iniciativas Sustentables para Fundaciones y Corporaciones", el cual está dirigido a Personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley N° 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa. Revisar la normativa relacionada a dicho Concurso en el siguiente link: https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-para-fundaciones-y-corporaciones/</p> <p>Ahora, respecto a su idea de proyecto, se sugiere revisar la Ficha Técnica de "Cambio Climático y Descontaminación Ambiental" (Anexo N° 6) de las Bases para Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones, y ver en detalle las modalidades de Iniciativas factibles de postular y ejecutar".</p>
12-08-2021	<ul style="list-style-type: none"> - La Carta Compromiso de los organismos asociados Anexo 19 ¿Se firma una vez adjudicado el proyecto? - El Anexo 18, Relato de iniciativas Sustentables ¿Se entregan una vez seleccionado el proyecto para adjudicación de los recursos? - ¿Es obligatorio la instalación del letrero? - ¿Cómo se acredita el uso de combustible en relación a actividades de la iniciativa? 	<p>La Carta de Compromiso (Anexo N° 19 de las Bases del presente Concurso) debe ser completada, firmada y presentada una vez adjudicada la Iniciativa, y corresponde a uno de los requisitos solicitados para la Firma de Contrato, tal como lo señalan las Bases del presente Concurso en el Numeral 5.1 Antecedentes para la Firma de Contrato. El Anexo N° 18 Bases del presente Concurso "Relato de la Iniciativa", no es un requisito para Firma de Contrato. Su utilización se establece en las Fichas Técnicas de cada Producto o Temática a ejecutar, y corresponde a una de las Actividades mínimas a realizar por parte del organismo ejecutor. La Instalación del Letrero está considerada como una de las Actividades mínimas a realizar, y es transversal para toda Iniciativa FPA, independiente del producto o temática a desarrollar, por lo tanto, no es posible cambiar el Letrero por un Pendón. Se sugiere incluir un Pendón para difundir la Iniciativa de manera adicional a la elaboración e instalación del Letrero. Gastos por combustible corresponden al ítem presupuestario de Gastos Operacionales, y su detalle, así como los documentos de respaldo para su rendición se encuentran establecidos en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores</p>
12-08-2021	¿Existe la posibilidad de postular a los Fondos concursables de Protección Ambiental por medio de una asociación gremial de un establecimiento de salud público (Hospital comunitario)? Teniendo en consideración que dicha asociación cuenta con personalidad jurídica.	<p>De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso, Numeral 2.3.1, no podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros.</p> <p>Una Asociación Gremial de un establecimiento de salud público se incluye dentro de esta definición.</p>
13-08-2021	Una agrupación funcional ¿Es posible que postule y se adjudique una iniciativa sin antes haber postulado a este tipo de proyectos?	<p>No es un requisito excluyente el haber postulado o ejecutado previamente una Iniciativa financiada por el Fondo de Protección Ambiental.</p> <p>Es importante conocer la normativa, sus requisitos administrativos,</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>anexos (fichas técnicas, pautas de evaluación, otros), con la finalidad de que pueda presentar una postulación que cumpla con los estándares requeridos para optar a la posibilidad de resultar adjudicada.</p>
13-08-2021	<p>- El decreto de nombramiento de la organización hacia un gestor externo ¿Qué documento es, un poder simple o algo ante notario?</p> <p>- Sobre las donaciones de organismos asociados ¿Existe un monto mínimo de aporte para considerarlos organismos asociados?</p> <p>- En el caso de productos que se compran terminados como los paneles fotovoltaicos o los termosolares ¿Qué aporte podrían hacer que no fuera dinero?</p>	<p>Lo que señalan las Bases del Concurso, así como el Manual de Funcionamiento, es que cada Organismo ejecutor podrá contratar Equipo de Trabajo que cumpla con los diferentes roles y/o funciones necesarias para la ejecución de la Iniciativa, Coordinador o coordinadora, apoyos técnicos en educación ambiental, instaladores o constructores de infraestructura, entre otros.</p> <p>Por cada Contratación de personal, es requisito suscribir un Contrato de Prestación de Servicios entre las partes, el cual debe ser legalizado ante Notario o ante Oficial de Registro Civil en aquellas comunas en que no se cuente con una Notaría.</p> <p>No existe un monto mínimo de aporte para considerar de los organismos asociados. La única obligatoriedad al respecto es que cada postulación debe presentar al menos un Organismo Asociado. Los tipos de aportes que pudiese entregar un Organismo Asociado para Sistema Fotovoltaico o para Sistema Solar Térmico no están definidos, pudiendo ser servicios, equipamiento o parte de ellos, mano de obra, traslado o fletes, entre otros.</p>
16-08-2021	<p>¿Puede postular al fondo Iniciativas Sustentables Ciudadanas una fundación sin fines de lucro, con orientación social y ambiental?</p>	<p>Tener presente que al ser una Fundación, y encontrarse formalizados como tal, deben postular al Concurso FPA "Iniciativas Sustentables para Fundaciones y Corporaciones", el cual está dirigido a Personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley N° 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa. Revisar la normativa relacionada a dicho Concurso en el siguiente link: https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-para-fundaciones-y-corporaciones/.</p>
16-08-2021	<p>¿Se puede postular a un punto verde sin considerar la instalación de un techo? Considerando que el servicio retiro es con camiones plumas my se realiza desde arriba.</p>	<p>La Ficha Técnica del Producto Punto Verde (Anexo N°1 de las Bases), señala lo siguiente respecto a la Construcción (Ítem III, Punto 1): Debe estar protegido de las condiciones atmosféricas (como el sol, la lluvia, el viento, entre otros), idealmente debe contener una techumbre.</p> <p>Por lo tanto, la incorporación de techumbre es una condición ideal, pero no una obligación. Si la disposición que ustedes establecerán cumple con proteger el Punto Verde de las condiciones atmosféricas sin requerir techumbre, es factible de realizar.</p>
17-08-2021	<p>¿El coordinador y apoyo técnico debe ser técnico o especialista en medio ambiente? ¿O también puede ser personas que estén dedicadas a temas</p>	<p>Respecto a la persona que Coordina la Iniciativa, las Bases del Concurso no señalan la necesidad de que cumpla con alguna formación en particular o que cuente con experiencia en dicha función previamente.</p> <p>En cuanto a los diferentes apoyos técnicos con los que podría contar</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	de reciclaje con experiencia y sin título técnico?	<p>la Iniciativa, las Bases señalan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en educación ambiental: que posea conocimiento y experiencia en Educación Ambiental en el área relativa a la temática del producto postulado por la Organización. • Apoyo técnico en actividades de capacitación: que posea conocimiento y experiencia en las materias técnicas relativas a la temática del producto postulado por la Organización. • Apoyo técnico en instalación o construcción del producto: que posee conocimiento y experiencia en construcción e implementación o habilitación de la infraestructura o equipamiento asociado a la iniciativa postulada.
17-08-2021	<p>En la pestaña "Experiencia de los participantes":</p> <p>¿Se deben colocar solo los proyectos adjudicados que tengan relación con el presente fondo concursable?</p> <p>O ¿Se deben presentar todos los proyectos adjudicados?</p>	<p>Respecto a la Experiencia de los participantes, no solamente se deben incluir proyectos o iniciativas ejecutadas anteriormente en el marco del FPA. Se debe dar respuesta a cada una de las preguntas que componen dicho ítem del formulario de postulación según lo indicado en el respectivo enunciado.</p> <p>Tener presente que la Experiencia a incluir, tanto del organismo postulante como del coordinador o coordinadora, debe estar acotada al periodo señalado en dicho ítem, a saber, si consideró financiamiento público o privado, y la temática principal desarrollada, con un enfoque ideal en temas ambientales.</p>
17-08-2021	¿Se puede postular como organismo asociado al municipio?	<p>Un Municipio sí puede cumplir el rol de Organismo Asociado de una Iniciativa postulada al FPA.</p> <p>Tal como lo señala el punto 2.3.2 de las Bases, Organismos Asociados corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa. Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado. En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s).</p>
17-08-2021	¿Cómo empresa podemos postular al FPA?	<p>Una empresa no puede postular al Fondo de Protección Ambiental, pero si puede participar como Organismo Asociado a una Iniciativa.</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de las Bases, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; y Asociaciones Gremiales.</p>
18-08-2021	<p>En línea Cambio climático y medio ambiente,</p> <p>¿Puede un Organismo asociado ser contratado para dar un taller?</p> <p>¿Cuándo corresponde solicitar las cartas de compromiso?</p> <p>¿Dónde se puede encontrar el anexo 19, carta de compromiso?</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en las Bases del Concurso, en el formulario de postulación se deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s). Ahora bien, todo aporte comprometido en la postulación y ratificado al momento de presentar los documentos necesarios para la firma del Contrato (Anexo 19), no podrán incluir remuneración por parte del organismo executor hacia su organismo asociado.</p> <p>Las Cartas de Compromiso de cada Organismo Asociado deben ser entregadas como requisito para la Firma del Contrato de todas</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	Si el proyecto considera realizar un mural ¿Se requiere adjuntar autorización?	aquellas Iniciativas que resulten adjudicadas (deberán presentar una carta por cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el formato de Carta de Compromiso, de acuerdo con el Anexo 19). Podrá acceder al Anexo 19 desde el siguiente link: https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-ciudadanas/ Sección: Documentos a descargar. Las Cartas de Autorización de uso de sitio o área no deben ser presentadas en la etapa de postulación. Dichas cartas se deben presentar dentro de los requisitos señalados en las Bases del Concurso para proceder a la Firma del Contrato, tal como lo señala el Punto 11 de la Sección 5.1 de las Bases.
18-08-2021	¿Hay algún impedimento para que una Junta de Vecinos -que no tiene el tema de la personalidad jurídica regularizado- sea un organismo asociado?	Los requisitos propios de un Organismo Asociado se encuentran descritos en el Anexo 19, el que consigna que el Organismo requiere al menos, RUT, domicilio, y representante legal con facultades de representación vigentes. Por tanto, al momento de adjudicar, el organismo asociado deberá contar con dicha documentación vigente.
18-08-2021	¿Existe la posibilidad de postular al proyecto fotovoltaico off-grid pero considerando baterías de litio para su ejecución?	Es pertinente que cada postulante dé cumplimiento a lo que señala la Ficha Técnica del Producto Sistema Fotovoltáico Off Grid (Anexo N°4), que señala lo siguiente "Se debe tener presente que las iniciativas postuladas a este producto, que no cumplan con todas las características, requisitos y actividades mínimas establecidas en la presente Ficha Técnica, no serán evaluadas." En cuanto a las características mínimas del equipo fotovoltaico, sólo deben considerar equipos autorizados por la SEC, y en particular lo que respecta a las Baterías, deben ser tipo AGM o GEL, libres de mantenimiento, de 12V y 200Ah cada una. Considerar que del presupuesto a adjudicar para este producto (6 millones de pesos), es posible destinar hasta el 60% al ítem de Inversión (3,6 millones de pesos), ítem dentro del cual se adquieren y rinden los productos que conforman el equipo fotovoltaico (Baterías, Paneles, Regulador, Inversos, etc.).
18-08-2021	¿En qué consiste -para el proceso administrativo- el codeudor solidario, para firma de los contratos de ejecución?	El Codeudor solidario corresponde a la persona natural que - ante eventuales incumplimientos por parte del Organismo Ejecutor - también asume el deber de responder por las obligaciones a las que está obligado el Organismo Ejecutor. En caso de incumplimientos por parte del Organismo Ejecutor, el Ministerio del Medio Ambiente podrá poner término unilateral a la Iniciativa, y hará cobro de la garantía de fiel cumplimiento, la cual consiste en un Pagaré a Plazo Fijo, documento que también es suscrito por la persona que represente legalmente al Organismo Ejecutor y por quien se constituya como Codeudor solidario de la iniciativa.
20-08-2021	¿Un profesional contratado a honorarios por producto o servicio en una Municipalidad puede participar como parte del equipo de trabajo en uno o más proyectos de forma remunerada por el FPA?, es decir,	Las bases del concurso no establecen restricciones para que una persona contratada a Honorarios por un Municipio pueda además recibir remuneraciones como parte del Equipo de trabajo de una Iniciativa financiada por el FPA. Lo anterior, siempre y cuando el Municipio no sea Organismo Asociado a la Iniciativa postulada.

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	recibiendo un pago por sus servicios con el presupuesto del FPA destinado al equipo de trabajo.	
20-08-2021	<p>1- En el anexo de punto verde y las bases generales, indican que el equipo de trabajo deberá estar compuesto por al menos las siguientes personas, las cuales deben ser identificadas en el formulario de postulación: coordinadora, apoyo técnico educación ambiental, apoyo técnico en actividades de capacitación y Apoyo Técnico en Instalación o Construcción del Producto.</p> <p>En el último caso, además, en la pauta de evaluación indica que entrega puntaje adicional según la profesión - oficio y experiencia del apoyo técnico en instalación o construcción del producto. En el caso que el punto verde se adquiera por "obra vendida", asignando el gasto al ítem de inversión, ¿Tendríamos que identificar a la empresa que venderá el punto verde o específicamente al trabajador de la empresa que lo instalará? En ese mismo sentido, el formulario nos pide "Formación u Oficio de la persona que realizará la construcción del Punto Verde"(*)- "Experiencia de la persona que realizará la construcción del Punto Verde (*)"</p> <p>Asimismo, al ingresar el equipo de trabajo el formulario asigna inmediatamente a las personas identificadas al ítem presupuestario de honorario. Sin embargo, como se adquirirá el punto verde por obra vendida ¿Debemos identificar al trabajador o la empresa que venderá el punto verde con asignación de honorarios "0" en el entendido que ese gasto estará incluido en el ítem de inversión?</p> <p>2- ¿Se puede instalar un punto verde sólo con 3 o 2 residuos? (latas, papel y cartón) considerando que la organización ya cuenta con contenedor de plásticos por ejemplo.</p> <p>3- ¿En las actividades adicionales se puede adquirir una compostera o vermicompostera?</p>	<p>"1.- Las Bases del Concurso, en el literal d) de su punto 2.3.3 Equipo de trabajo, señalan que el Apoyo Técnico en Instalación o Construcción del Producto, corresponde a una Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posee conocimiento y experiencia en construcción e implementación o habilitación de la infraestructura o equipamiento asociado a la iniciativa postulada. En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, tiene la opción de incluir tanto a la empresa que venderá el punto verde como obra vendida (persona natural o jurídica), o al trabajador que realizará su instalación y habilitación (persona natural).</p> <p>Respecto al ingreso del Equipo de trabajo en el Formulario de postulación, tal como lo señala en su consulta, deberá identificar al trabajador o la empresa que venderá el punto verde como obra vendida con asignación de honorarios "0", dado que dicho gasto corresponderá incluirlo en el ítem de gastos de inversión.</p> <p>2.- De acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 Ficha Técnica de Punto Verde, dentro de los requisitos mínimos, solamente se debe considerar residuos que presenten instalaciones de recepción y almacenamiento, para su posterior comercialización (acopiar, recibir, etc.), próximos al lugar de ubicación al Punto Verde. No se establece un mínimo ni un máximo de tipos de residuos a acopiar.</p> <p>3.- Siempre que las Actividades adicionales tengan directa relación con el producto Punto Verde, y otorguen valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa, es factible realizar las adquisiciones de insumos pertinentes para su ejecución y cumplimiento".</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
20-08-2021	1- En la Sublínea 3 " iniciativas sobre prevención, reutilización y valorización de residuos" ¿Es posible postular un proyecto de educación en gestión de residuos orgánicos y adquisición de composteras para la comunidad? Es posible además, ¿Comprar algunos contenedores para agrandar un punto verde existente? Si es posible el último caso, se debería incluir bajo el entendido de "reparación de infraestructura" y presentar el anexo 17?	"Sí, es posible postular un proyecto de educación en gestión de residuos orgánicos y adquisición de composteras para la comunidad, en la medida que se cumpla con lo establecido en el Anexo N° 6, Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, en su Punto IV.- "Requisitos Mínimos de las Iniciativas", y se ajusten los gastos a la estructura presupuestaria establecida en las bases especiales del concurso y en el Manual de Funcionamiento Iniciativas Sustentables FPA 2022. También es posible la adquisición de contenedores para el mejoramiento de un punto verde, cumpliendo con lo ya indicado más arriba. Si sólo es compra de contenedores y no construcción de infraestructura, no es necesario adjuntar el Anexo N° 17".
20-08-2021	¿Cuál es el número de proyectos que puede presentar y adjudicarse una misma organización?	No hay restricciones para que una Organización presente más de una Iniciativa al Concurso Iniciativas Sustentables Ciudadanas del Fondo de Protección Ambiental. Sin embargo, en caso de resultar beneficiaria y adjudicada, solamente se podría financiar una de sus postulaciones, dependiendo de la calidad de su idea de proyecto y las calificaciones obtenidas en el proceso de Evaluación.
20-08-2021	En el marco de la iniciativa "Cambio climático y descontaminación ambiental" ¿Se puede postular con un proyecto que incluya una planta piloto de compostaje a nivel comunitario?	Sí, es posible postular una Iniciativa que incluya una Planta piloto de compostaje a nivel comunitario. Debe ser definido dentro de la Sublínea 3 "Iniciativas sobre prevención, reutilización y valorización de residuos" y debe dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo N° 6, Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, en su Punto IV.- "Requisitos Mínimos de las Iniciativas", ajustando los gastos a la estructura presupuestaria establecida en las Bases Especiales del Concurso y en el Manual de Funcionamiento.
20-08-2021	1) ¿ Cabe dentro de los proyectos postulables la realización de un seminario con diferentes organizaciones medioambientales sobre tema de cambio climático en la línea de iniciativas sustentables ciudadanas modalidad cambio climático? como en base a lo siguiente que señala la guía: Acciones para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local, como talleres ambientales al aire libre, identificación de flora y fauna, clases de educación ambiental para niños, educación para la conservación marina, entre otros. 2) ¿ De tener una respuesta afirmativa, cómo entraría la obligación de incluir un letrero? 3) En nuestro caso somos una asociación gremial, en donde nuestros socios son personalidades jurídicas. ¿ Cómo podemos cuantificar el tema de	1.- Sí, es posible postular una Iniciativa que incluya Acciones para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local a través de la realización de un Seminario con organizaciones medioambientales. Es importante destacar que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo N° 6, Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, en su Punto IV.- "Requisitos Mínimos de las Iniciativas", ajustando los gastos a la estructura presupuestaria establecida en las Bases Especiales del Concurso y en el Manual de Funcionamiento. 2.- Independiente de la modalidad de la Iniciativa a postular y eventualmente adjudicar, el Manual de Funcionamiento dentro del Punto 10 Parámetros gráficos para la difusión y visibilidad de la Iniciativa señala en su numeral 10.2 Letrero o Gigantografía de Visibilidad, lo siguiente: Una vez iniciada la ejecución de la Iniciativa, el Organismo Ejecutor deberá instalar el letrero o gigantografía en un lugar de amplia visibilidad y de manera permanente, hasta el término de la Iniciativa. 3.- Si sus socios corresponden a personas jurídicas, puede cuantificar la composición por género basándose en sus representantes legales o incluso en los integrantes de sus respectivas directivas. Adicionalmente, es importante tener presente que las bases del concurso en su punto 2.3.1 Organismo Postulante, indican que, en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro, tales como:

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>género en nuestros socios?</p> <p>4) ¿En qué parte del formulario se deben adjuntar las cartas de instituciones asociadas?</p> <p>5) ¿Cuál es la base para entender lo que es infraestructura? ¿señalética o ya algo más elaborado?</p>	<p>Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinas); Comunidades Agrícolas, y Asociaciones Gremiales. No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros. En atención a lo indicado, es necesario identificar si la Asociación Gremial se ajusta a este tipo de organizaciones.</p> <p>4.- En el formulario de postulación deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s), no hay un ítem para adjuntar Cartas de compromiso. Sin embargo, para la firma del Contrato, las Organizaciones que resulten adjudicadas, deberán presentar una Carta por cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el formato de Carta de Compromiso, de acuerdo con el Anexo N° 19.</p> <p>5.- Dentro de Infraestructura se considera toda aquella construcción asociada a la Iniciativa cuya duración sobrepase a un año y que se considera necesaria para su ejecución, como, por ejemplo: Invernadero, Punto Verde, Obra vendida. Señalética tipo Letrero de difusión de la Iniciativa corresponde a un gasto operacional necesario para su visibilización, pero Señalética para la habilitación de un sendero o de un mirador, es factible de incluir dentro de "infraestructura".</p>
22-08-2021	<p>1.- Se entiende que un organismo ejecutor puede participar en uno o todos los fondos concursables. Se solicita confirmar que un organismo ejecutor puede postular a todos los fondos concursables.</p> <p>2.-¿Cuál es el rol del organismo asociado y quienes pueden serlo?</p> <p>3.-¿El MMA financia el 100% del monto del proyecto postulado?</p> <p>4.-¿No se exige aporte del organismo postulante, organismo ejecutor y organismo asociado? En caso de exigir aporte ¿Qué tipo de aporte se debe considerar (dinero, aporte en materiales, etc.).</p> <p>5.- ¿Pueden postular a los fondos personas jurídicas como, por ejemplo, comunidades ambientales?</p> <p>6.-¿Es posible considerar dos coordinadores de proyecto en un organismo ejecutor para un mismo fondo concursable?</p> <p>7.-¿El Coordinador del Proyecto del</p>	<p>1.- Una organización que cumpla con los requerimientos jurídicos señalados en las Bases del Concurso Iniciativas Sustentables Ciudadanas, podrá postular a cualquiera de los productos o temáticas señaladas, entendiéndose: Punto Verde, Invernadero y Compostaje, Sistema Solar Térmico, Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, etc. Igualmente las bases de todos los concursos FPA 2022, y particularmente el punto 2,5 de este proceso señala que en la eventualidad de que una organización postule a más de una iniciativa o concurso del FPA 2022 solo podrá financiar la propuesta que tenga mayor calificación.</p> <p>2.- Organismos Asociados corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, según el punto 2.3.2 Organismos Asociados, de las bases del concurso. Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado. En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s).</p> <p>3.- Los montos de financiamiento que otorga el MMA están definidos y son fijos por cada producto o temática a postular.</p> <p>4.- No existe la obligación de cumplir con un aporte de cofinanciamiento.</p> <p>5.- Si una Comunidad Ambiental cumple con ser persona jurídica, de derecho privado, sin fines de lucro, sí podrá postular al presente Concurso. Adicionalmente, es importante tener presente que las bases del concurso en su punto 2.3.1 Organismo Postulante, indican</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>Organismo Ejecutor puede, con su clave única, postular a la organización postulante?</p> <p>8.-El equipo de trabajo indicado en el formulario de postulación (1.6 modalidad de postulación de las bases del concurso) ¿se refiere al organismo ejecutor?</p> <p>9.- ¿Puede actuar como organismo asociado, una persona natural que sea parte del organismo ejecutor, siendo este último una persona jurídica?</p> <p>10.- ¿Puede actuar como organismo asociado un socio de la organización (Ej.: socio Club Deportivo)?</p>	<p>que, en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro, tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinas); Comunidades Agrícolas, y Asociaciones Gremiales. No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros. En atención a lo indicado, es necesario identificar si la Comunidad Ambiental se ajusta a este tipo de organizaciones.</p> <p>6.- Las Bases del Concurso en su 2.3.3 Equipo de trabajo, señalan que la Persona que coordina la Iniciativa debe ser una persona natural, remunerada o voluntaria, con residencia en la región donde se ejecutará la iniciativa.</p> <p>7.- Cualquier persona natural podrá postular con su clave única a través de la Web www.fondos.gob.cl. Para avanzar en el proceso debe realizar el relacionamiento jurídico correspondiente, que corresponde a asociar al organismo postulante a su sesión.</p> <p>8.- El Equipo de trabajo corresponde a aquellas personas naturales o jurídicas que deberán cumplir ciertos roles indicados en cada Ficha Técnica, con la finalidad de lograr una correcta ejecución de las actividades. Dentro de cada Equipo de trabajo se debe considerar: Persona que coordina la iniciativa, Apoyo técnico en educación ambiental, Apoyo técnico en Actividades de capacitación, Apoyo técnico en instalación o construcción del producto.</p> <p>9.- No hay restricciones respecto a las personas naturales o jurídicas que pueden participar de una Iniciativa cumpliendo el rol de Organismo asociado. Puede ser una persona natural parte del Organismo Postulante, como lo indica en su ejemplo. Organismos Asociados corresponden a personas naturales jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, según el punto 2.3.2 Organismos Asociados. Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado.</p> <p>10.- No hay restricciones respecto a las personas naturales o jurídicas que pueden participar de una Iniciativa cumpliendo el rol de Organismo asociado. Puede ser un socio de la organización, como lo indica en su ejemplo. Organismos Asociados corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, según el punto 2.3.2 Organismos Asociados. Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado".</p>
22-08-2021	1.- Para el caso de proyectos fotovoltaicos y térmicos: ¿es posible presentar, al momento de la postulación, la ingeniería básica, y al momento de la ejecución, la ingeniera	1.- En lo que respecta a Sistemas Fotovoltaicos o Sistemas Solares Térmicos, es requisito para la postulación dar cumplimiento con lo estipulado en la respectiva Ficha Técnica del Producto (Anexos N° 3, 4, 5 de las Bases). Las iniciativas postuladas que no cumplan con todas las características, requisitos y actividades mínimas

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>de detalle antes de iniciar los trabajos?</p> <p>2.- Si es la organización postulante la que firma el contrato ¿Quién contrata al equipo ejecutor?</p> <p>3.- ¿Pueden postular Cooperativas y/o Comités de Agua Potable Rural?</p> <p>4.- Si el sitio en donde se implementará el proyecto es de propiedad municipal: ¿Qué tipo de documentos deben ser entregados al momento de firmar el contrato (¿comodato? - ¿servidumbre? - ¿usufructo? - etc.</p> <p>5.- Se solicita detallar el tipo de garantía que se puede presentar.</p> <p>6.- Se solicita indicar quienes poseen facultades para cumplir el rol de notario, en aquellas comunas donde no existe una Notaría.</p> <p>7.- Se solicita aclarar lo siguiente, debido a que no queda claro lo señalado en punto N° 5 y 6 de las bases del concurso: ¿Quién debe cumplir el rol de codeudor y cuál es el alcance de ese rol o su responsabilidad?</p> <p>8.- ¿Quién debe presentar la garantía, el organismo postulante o el organismo ejecutor?</p> <p>9.- ¿Quién debe firmar el contrato, el organismo postulante o el organismo ejecutor?</p> <p>Se considera elevado el monto de la garantía. En caso que sean los organismos postulantes quienes deban presentarla, se ve poco factible que puedan garantizar montos por 4 o 6 millones (organizaciones sociales). Se solicita reevaluar monto, (Ej.: considerar un porcentaje: del 5 al 30%, como lo señala la ley de compras públicas).</p> <p>10.- ¿A qué organismo se transfieren los recursos, al postulante o al ejecutor?</p>	<p>establecidas en la respectiva Ficha Técnica, no serán evaluadas.</p> <p>2.- Una vez que el Organismo postulante resulte beneficiario y adjudicado con el fondo, pasa a ser el titular de la Iniciativa y se denomina Organismo Ejecutor. El Equipo de trabajo debe ser gestionado por el Organismo ejecutor.</p> <p>3.- Las bases del concurso en su punto 2.3.1 Organismo Postulante, indican que, en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro, tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinas); Comunidades Agrícolas, y Asociaciones Gremiales. No podrá postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros. En atención a lo indicado, es necesario identificar si la Cooperativa o un Comité de Agua Potable Rural se ajusta a este tipo de organizaciones.</p> <p>4.- Las bases del concurso en su punto 5.1 Antecedentes para la Firma del Contrato numeral 11, indican que, quienes se adjudiquen las iniciativas, deberán presentar la carta de autorización de uso de sitio o área de instalación o construcción del producto, tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente.</p> <p>5.- El punto 5.2 de las Bases, señala que la Garantía consistirá en un Pagaré a Plazo Fijo por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente a la organización, y quien se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa.</p> <p>6.- El punto 5.2 de las Bases, señala que la Garantía consistirá en un Pagaré a Plazo Fijo que debe ser firmado en una Notaría Pública, o en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría.</p> <p>7.- El Codeudor solidario corresponde a la persona natural que - ante eventuales incumplimientos por parte del Organismo Ejecutor - también asume el deber de responder por las obligaciones a las que está obligado el Organismo Ejecutor. En caso de incumplimientos por parte del Organismo Ejecutor, el Ministerio del Medio Ambiente podrá poner término unilateral a la Iniciativa, y hará cobro de la garantía de fiel cumplimiento, la cual consiste en un Pagaré a Plazo Fijo, documento que es suscrito por la persona que represente legalmente al Organismo Ejecutor y por quien se constituya como Codeudor solidario de la iniciativa.</p> <p>8.- El punto 5.2 de las Bases, señala que la Garantía consistirá en un Pagaré a Plazo Fijo, que debe ser presentada por el Organismo</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>Ejecutor, ya que es un requisito a cumplir para la Firma del Contrato.</p> <p>9.- El Contrato debe ser firmado por el o la Representante Legal del Organismo Ejecutor, y por el Codeudor o Codeudora. El punto 5.2 de las Bases, señala que la Garantía consistirá en un Pagaré a Plazo Fijo por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente.</p> <p>10.- Los recursos son transferidos a una Cuenta bancaria (Cuenta vista o Cuenta corriente) a nombre del Organismo Ejecutor".</p>
22-08-2021	<p>1. Sobre anexo 13, ¿Cuál sería el horario que facilita la participación de mujeres?</p> <p>2. ¿Se financia alojamiento, alimentación, transporte para invitados a dar charlas educativas? Considerando la lejanía del territorio (localidad rural a 3 horas de la ciudad puerto montt)</p> <p>3. ¿Cómo justificar los costos de traslado y souvenir, considerando que no hay personas con dicho giro?</p> <p>4. ¿Qué tantos trámites notariales implica un proyecto?</p> <p>5. ¿La coordinadora puede cambiar durante la ejecución del proyecto?</p> <p>6. ¿Todos los proyectos deben dejar una placa conmemorativa?</p>	<p>"1.- Se sugiere que el horario de las actividades de la Iniciativa sea acordado previamente en conjunto, tanto por los responsables de su ejecución como por los participantes. Una opción es dar alternativas de horario, y de esa manera acomodarse a la disponibilidad del público objetivo.</p> <p>2.- Dentro del Manual de Funcionamiento, Ítem Gastos de Operación (5.2), se aceptará la rendición por concepto de Alojamiento sólo para personas que asistan a actividades convocadas por la respectiva SEREMI del Medio Ambiente, y que sean justificados por condición de aislamiento y lejanía del Organismo Ejecutor respecto de la capital regional.</p> <p>3.- Dentro del ítem Gastos de Operación (Punto 5.2 del Manual de Funcionamiento), se indica que se aceptará la rendición por concepto de Transporte (considera el arriendo de vehículos o buses para el desarrollo de actividades de la Iniciativa, combustible para vehículos del Organismo Ejecutor o del equipo responsable de la Iniciativa), y Pasajes (gastos de traslados, por ejemplo: colectivos, taxi o radiotaxi). Se sugiere revisar las restricciones de estos gastos.</p> <p>4.- Los principales trámites notariales a realizar por una Iniciativa FPA consideran la legalización del Pagaré (requisito para Firma de Contrato), y la legalización de los Contratos de Prestación de Servicios de las Personas Naturales o Jurídicas necesarias de incorporar dentro del Equipo de trabajo.</p> <p>5.- El Manual de Funcionamiento señala en su letra h) del punto 2, lo siguiente: El Organismo Ejecutor debe informar por escrito a la SEREMI del Medio Ambiente respectiva si ocurre cambio del Coordinador o Coordinadora, justificando en el escrito las causas del cambio e indicando la pertinencia y antecedentes de la nueva persona que ocupará el cargo, cuyo perfil deberá ser igual o superior al de la persona saliente. Esta información será evaluada por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, quien evaluará la pertinencia del cambio realizado.</p> <p>6.- El Manual de Funcionamiento señala en su punto 10.4 que la Placa conmemorativa deberá utilizarse en instalaciones perdurables, tales como: senderos demostrativos, invernaderos, puntos verdes, entre otros, con el objeto de dejar un recuerdo permanente de la Iniciativa financiada por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, el que deberá ser instalado en un lugar visible y significativo".</p>
22-08-2021	1- ¿Las organizaciones asociadas deben tener Rut de organización ciudadana inscrito?	1.- Organismos Asociados corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, según el punto 2.3.2 Organismos Asociados, de

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>2- ¿Existe alguna complicación si es que nuestra área de estudio se ubica entre dos regiones?</p> <p>3- ¿Qué certificados son necesarios para acreditar residencia del Coordinador de la iniciativa?</p> <p>4- En equipo de trabajo, ¿se necesita rol en el lugar de instalación o construcción de producto?</p> <p>5- Una vez terminado el proyecto, ¿las inversiones adquiridas con el FPA serán de propiedad de la organización ciudadana adjudicada o del coordinador responsable?</p> <p>6- Según el criterio 3c sobre Experiencia del Organismo Postulante de la pauta evaluadora, ¿qué tipo de proyectos hace referencia y cómo se respaldan?</p> <p>7- Según el criterio 5b sobre Actividades de Educación Ambiental de la pauta evaluadora, ¿a qué se refiere la correcta entrega de conocimiento?, ¿cómo se evidencia dicha entrega?</p> <p>8- Según el criterio 6c sobre Otras Actividades de la Iniciativa de la pauta evaluadora, ¿qué tipo de actividades adicionales hace referencia y cómo éstas pueden dar más valor a la iniciativa?, ¿qué tipo de valor describen?</p> <p>9- Según el criterio 10c sobre Sostenibilidad de la pauta evaluadora, ¿las acciones o estrategias mencionadas son distintas al plan de trabajo descrito en el criterio 10a?, ¿qué tipo de acciones o estrategias hace referencia?</p>	<p>las bases del concurso. Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado. En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s).</p> <p>2.- Las Iniciativas presentadas el Concurso deben corresponder al territorio de una sola región, ya que el proceso de admisibilidad, evaluación y posterior ejecución es regional.</p> <p>3.- La residencia del coordinador o coordinadora de la Iniciativa debe ser incorporada dentro del Formulario de postulación respectivo. No es necesario adjuntar algún documento de respaldo. Es importante completar todos los antecedentes requeridos en el Formulario para dar cumplimiento a este requisito.</p> <p>4.- Las Bases del Concurso, en su punto 2.3.3 Equipo de trabajo, al mencionar rol, se refiere a las funciones, tareas y responsabilidades que cada persona jurídica o natural que compone dicho equipo debe realizar dentro de la ejecución de la Iniciativa.</p> <p>5.- Las inversiones adquiridas con recursos FPA (bienes, equipos, etc.) serán de propiedad del organismo executor (Organización ciudadana adjudicada).</p> <p>6.- El criterio 3c de la Pauta de evaluación hace referencia a todos aquellos proyectos cuya temática central se enfoca en aspectos medio ambientales, como por ejemplo cualquier proyecto anterior financiado por el FPA. Dentro de las temáticas ambientales puede considerar el manejo de residuos domiciliarios, conservación de la biodiversidad, energías renovables y eficiencia energética, reutilización y reciclaje, elaboración de compost y lombricultura, uso eficiente del agua, entre otros. La información que se evalúa en este criterio debe ser incorporada en el ítem específico del Formulario de Postulación, y no es necesario adjuntar documentos de respaldo.</p> <p>7.- Una adecuada entrega de conocimientos en las Actividades de Educación Ambiental podrá estar respaldada por la metodología o forma de efectuar dichas actividades, en el material de apoyo a utilizar y compartir con los participantes, así como la modalidad de la actividad considerando el público objetivo, entre otros. Lo importante es incorporar estas variables dentro de su descripción.</p> <p>8.- En la respectiva Ficha Técnica de cada Producto o Temática (Anexos de las Bases), se entregan sugerencias de Actividades adicionales que podrán otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la Iniciativa (Punto VI.- Actividades Adicionales).</p> <p>9.- De acuerdo a lo estipulado en el Formulario de Postulación, las Acciones o estrategias de sostenibilidad deben ser incluidas en un punto distinto al del Plan de trabajo a describir. Debe incluir aquellas acciones o estrategias que contribuyan a que los efectos y resultados de la Iniciativa perduren una vez finalizado el financiamiento del Ministerio del Medio Ambiente</p>
22-08-2021	<p>1.- ¿Se puede postular a dos o más organizaciones? me explico, yo seré la responsable de ingresar dos proyectos, uno de invernadero para una agrupación cultural, medioambiental y deportiva, y por otro lado, la construcción de un secador de madera para el centro de padres de una</p>	<p>"1.- No hay restricciones para que una persona natural realice relacionamiento jurídico correspondiente en la plataforma web con más de una organización postulante, incluso de distintos Concursos del Fondo de Protección Ambiental 2022.</p> <p>2.- Todo Organismo postulante al FPA deberá contar con su personalidad jurídica vigente. Una organización no formalizada solamente podría participar del Fondo en un rol de Organismo Asociado. En efecto, las bases del concurso en su numeral 2.3.1</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>escuela. Cada proyecto será ingresado a los fondos correspondientes.</p> <p>2.- Además quería consultar por la posibilidad de colaboración con alguna agrupación que no esté conformada con Personalidad jurídica.</p>	<p>Organismo Postulante, indican que, en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro".</p>
22-08-2021	<p>Tipo de Postulantes dice que pueden ser "Organizaciones Territoriales o Funcionales" tales como Juntas de Vecinos y otros:</p> <p>¿Los Clubes de Adultos Mayores también pueden participar? Ya que son Organizaciones Funcionales.</p>	<p>Un Club de Adulto Mayor sí puede postular al presente Concurso, dado que cumple con los requisitos establecidos en las Bases, ser una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, y catalogada como organización territorial o funcional.</p>